***CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LA***

***SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE***

1. **Antecedentes.** La Ley 87 de 1993 “*Por la cual se dicta normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano*”, establece en su parágrafo del artículo 9, lo siguiente: “*Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad*”.

El Decreto Nacional 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto*[*1083*](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62518)*de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”,* señala en los artículo 2.2.21.1.6 “*Función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*”: literal c) “*Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento*”.

El Instituto de Auditores Interno de Colombia, en la página web <http://www.iiacolombia.com/ippfcod.html>, señala los lineamientos que debe tener un Código de Ética para la práctica de la auditoría interna, razón por la cual se toman como referencia algunos aspectos como los principios para la práctica de la profesión y las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El Código de Ética enmarca el comportamiento de los auditores internos en la Entidad.

1. **Objetivo.** Brindar orientación sobre el adecuado comportamiento y forma de actuar esperada de los Auditores Internos de la Secretaría Distrital de Ambiente, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, generar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

El propósito del Código de Ética de la Secretaria Distrital de Ambiente es promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

1. **Alcance.** El presente Código de Ética, se aplica a los auditores de la entidad, que realicen auditorías internas, conforme al plan de auditorías aprobado para cada vigencia en la Secretaria Distrital de Ambiente, su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas sus actuaciones.
2. **Principios Éticos.** Los principios éticos son pronunciamientos relevantes para la profesión y práctica de la actividad de Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza. Los auditores internos de la Secretaría Distrital de Ambiente deben aplicar y cumplir los siguientes principios y reglas de conducta:

| **PRINCIPIOS** | **REGLAS DE CONDUCTA** |
| --- | --- |
| **INTEGRIDAD:** La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad. | * Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad. * Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y normas de la entidad. * Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa. |
| **OBJETIVIDAD:** La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros stakeholders (grupos de interés).  Tener la capacidad de gestionar las influencias generadas por sus consideraciones personales, de tal forma que la realización de su trabajo se ejecute preservando la independencia mental y de criterio. | Los auditores internos adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente deben actuar de forma proactiva, reconociendo públicamente la existencia de situaciones que pudieran generar un potencial conflicto de interés, absteniéndose de:   * Participar en actividades que real o aparentemente le pudieran llevar a emitir una opinión sesgada en beneficio propio o de un tercero. * Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la entidad, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación. * Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional. * Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. * Informar oportunamente cualquier impedimento o conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría. |
| **CONFIDENCIALIDAD**: Los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida en el curso de sus tareas. La información de la auditoría no debe usarse para beneficio personal del auditor o del cliente de auditoría, o de modo que perjudique el interés legítimo de la entidad. Se debe dar tratamiento apropiado a la información sensible y a la clasificada o reservada. | * Cumplir los procedimientos aprobados en la entidad para el manejo, protección y divulgación de la información. * No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales. |
| **COMPETENCIA**: Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo. | * Participar en las auditorías para los cuales tengan conocimientos, aptitudes y experiencia. * Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. * Mejorar continuamente sus habilidades y competencias para lograr efectividad y calidad de sus servicios. |
| **DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL.**  Los auditores internos deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes. | * Emitir juicios basados en evidencias. * Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría. |
| **INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO:** Los auditores internos deben servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última. | * Identificar fortalezas, debilidades oportunidades de mejora y hacer recomendaciones que aporten valor para el cumplimiento de la misión y objetivos de la organización. |

1. **Verificación.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, verificará el cumplimiento del este Código de Ética, de conformidad con el Decreto Nacional 648 de 2017 artículo 2.2.21.1.6, literal c), cuando lo estime conveniente.
2. **Divulgación.** El presente Código de Ética del Auditor Interno, será divulgado a todo el personal de la Oficina de Control Interno y a los servidores públicos de la entidad, que realicen auditorias para la entidad.
3. **Cumplimiento.** Los auditores Internos con la aceptación de la realización de una auditoría, aceptan en su totalidad el contenido del presente Código de Ética del Auditor Interno y se comprometen a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo en sus actuaciones como auditor interno.
4. **Complementariedad**. El Código de Ética, proveerá orientación a los auditores internos y es complementario al Código de Integridad de la Entidad.
5. **Publicación.** Publíquese el presente documento en el aplicativo ISOlución dentro del Proceso de Control y Mejora.

Elaboró: Equipo Oficina de Control Interno

Revisó: Sandra Villamil Muñoz – Jefe Oficina de Control Interno

Aprobado en acta No. 1 de reunión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) de fecha 28 de enero de 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Descripción de la Modificación** | **No. Acto Administrativo y fecha** |
| 1 | Adopción | Radicado 2019IE135909 de junio 19 de 2019 |
| 2 | Actualización: Se modifica el objetivo y se ajustan principios éticos. | Radicado xxxxxxx de enero xx de 2020 |

**Control de cambios**